

Una reserva de emergencia para bancos de germoplasma

Marco operativo

El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos

1. Argumentos

1.1 Introducción

Las colecciones de germoplasma de importantes cultivos alimentarios de todo el mundo están sufriendo daños significativos o se encuentran bajo la amenaza inminente de sufrirlos, entre otras cosas a causa de la actual pandemia, pero también por desastres naturales, fallos en los equipos, brotes de plagas y patógenos, cambios institucionales y problemas de propiedad de la tierra. El daño a colecciones únicas de germoplasma no solo es una pérdida para la institución que las posee, sino también para las comunidades mundiales de investigación y mejoramiento agrícola, así como para los agricultores y la sociedad en general.

Por ello, la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura ("Tratado Internacional") y el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos ("Fondo de Cultivos") han unido sus fuerzas para movilizar recursos y crear una Reserva de Emergencia para Bancos de Germoplasma con el fin de facilitar una respuesta rápida a las amenazas inminentes a las colecciones de germoplasma únicas que entran en el marco del Tratado Internacional, más concretamente aquellas que se encuentran dentro del Sistema Multilateral de acceso y distribución de beneficios.

Esta iniciativa responde a la recomendación del Órgano Rector del Tratado Internacional para los RFAA de seguir ampliando la cooperación entre el Fondo de Cultivos y el Tratado Internacional en materia de movilización de recursos, en particular aquellas iniciativas diseñadas y ejecutadas conjuntamente, y dirigidas a las colecciones internacionales y los bancos de germoplasma nacionales de los países en desarrollo y de los países con economías en transición.

1.2 Contexto

Toda la comunidad internacional se beneficia de un sistema racional y científico de conservación *ex situ* de los RFAA. Gracias al Tratado Internacional sus miembros mejoran continuamente el funcionamiento de un sistema mundial que asegura la conservación y disponibilidad a largo plazo de la diversidad fitogenética para la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible. El Fondo de Cultivos es un elemento esencial de la estrategia de financiación del Tratado Internacional.

Un pilar importante del sistema mundial es la red de colecciones internacionales. El Órgano Rector ha suscrito acuerdos con varias instituciones internacionales que poseen colecciones de importancia mundial o regional (acuerdos bajo del Artículo 15), y el Fondo de Cultivos presta apoyo directo de sus fondos para la gestión y el mantenimiento de la mayoría de estas colecciones.

El artículo 15 del Tratado Internacional, y los acuerdos celebrados en virtud del mismo, obligan al Secretario a responder a situaciones en las que el mantenimiento de una colección está en peligro debido a acontecimientos imprevistos. Más concretamente, el Secretario deberá tratar de intervenir o prestar asistencia cuando una colección se vea amenazada. Esto incluye proporcionar apoyo técnico y asistencia para la evacuación o traslado de una colección amenazada, según sea necesario. Sin embargo, actualmente el Secretario no dispone de recursos específicos para cumplir con este mandato fundamental o para brindar este apoyo vital. Aunque el Fondo de Cultivos tiene el mandato de proporcionar apoyo a largo plazo a las colecciones *ex situ* de su dotación, no existe ningún mecanismo financiero o técnico que pueda proporcionar el rápido apoyo de emergencia necesario en los momentos más críticos.

El Secretaría del Tratado Internacional y el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos también reciben, de vez en cuando, solicitudes de apoyo urgente y crítico, para intervenir en situaciones en las que las colecciones nacionales necesitan una intervención rápida, incluyendo la reparación de equipos, la adquisición de equipos o suministros, la evacuación o el traslado temporal de una colección, la mitigación de los efectos de la guerra o de disturbios civiles, y la duplicación de materiales únicos bajo amenaza.

Las colecciones de campo, que forman parte del sistema *ex situ* de bancos de germoplasma, desempeñan un papel fundamental, tanto en lo que respecta a la conservación de material único, como en lo que respecta a la conservación *in situ* dentro del contexto de los sistemas agrícolas locales. Sin embargo, las colecciones de campo son especialmente vulnerables, ya que están expuestas a las tensiones ambientales, al desarrollo inmobiliario y al cambio de uso del suelo. Es por ello que las colecciones de campo se encuentran específicamente incluidas en el ámbito de esta Reserva de Emergencia.

1.3 Ámbito de aplicación

La Reserva de Emergencia proporcionará a las colecciones *ex situ* del Sistema Multilateral un apoyo rápido y urgente a corto plazo cuando exista una amenaza inminente para la colección y no se disponga de apoyo financiero alternativo.

2. Principios de desembolso y criterios de elegibilidad

Los fondos se desembolsarán de acuerdo con los principios de celeridad, capacidad de respuesta y transparencia, y según los siguientes criterios de elegibilidad:

- La existencia de una amenaza real e inminente demostrada para una colección en una situación de emergencia.
- Las actividades de rescate propuestas se centrarán en el impacto inmediato a corto plazo (como la movilización de expertos para evaluaciones rápidas, la sustitución de equipos defectuosos y el mantenimiento de operaciones mínimas).
- La existencia de una necesidad financiera demostrada. En particular, debe demostrarse que se ha solicitado apoyo financiero suficiente para la colección sin éxito a través de otros mecanismos de financiación, o que no existen mecanismos adecuados de este tipo.
- La colección (incluida la que se mantiene en el campo) comprende recursos genéticos únicos de importancia regional e internacional.
- La colección receptora debe formar parte, o contener una cantidad razonable de material que esté en el Sistema Multilateral del Tratado Internacional, o que esté operando bajo los términos y condiciones establecidos por el Sistema Multilateral.
- Que la colección receptora cuente con una estrategia de mitigación de riesgos y un plan de contingencia para la recolección, o acepte desarrollar una estrategia de mitigación de riesgos y un plan de contingencia con carácter de urgencia y que cumpla en general con los requisitos de diligencia debida tanto del Tratado como del Fondo de Cultivos.
- La colección deberá estar ubicada en un país en desarrollo (según el criterio de la lista DAC / ODA de la OCDE) y tener un plan escrito que explique los objetivos de conservación a largo plazo de la misma.
- ● La institución receptora que gestione la recaudación se comprometerá a una gestión transparente y eficiente de los fondos y a informar puntualmente sobre su uso.

Una "emergencia" en este contexto se define de la siguiente manera:

- La situación imprevista debe suponer una amenaza inmediata para la integridad biológica de la colección.
- La situación es insostenible y debe conducir a una grave necesidad económica.
- El solicitante no tiene otras fuentes de financiación disponibles.

3. Proceso para la solicitud

3.1 Requisitos

Los solicitantes deben enviar una breve carta de presentación por correo electrónico a la Secretaría del Tratado (PGRFA-Treaty@fao.org) o al Fondo de Cultivos (info@croptrust.org), en la que expongan los motivos por los que su solicitud debería recibir financiación de la Reserva de Emergencia para Bancos de Germoplasma, haciendo clara referencia a los principios de desembolso y los criterios de elegibilidad mencionados anteriormente. Las presentaciones deben contener la siguiente información:

- Una descripción clara de la emergencia [máximo 1 página].
- Una descripción de cómo esta emergencia reúne los requisitos para ser financiada como se indica en la sección 2 [máximo 2 páginas].
- Una descripción de la importancia de la colección y cómo la colección cumple con los requisitos para fondos de emergencia como se indica en la Sección 2 [máximo 1 página].
- Proponer un plan de trabajo (incluido un cronograma) para acciones de emergencia.
- Una estimación de los costos de las actividades relacionadas con la emergencia, aunque sea de manera aproximativa.

3.2 Requisitos basados en los costes estimados

- Las solicitudes inferiores a 10.000 dólares se gestionarán caso por caso y sólo requerirán una nota conceptual.
- Las solicitudes de 10.000 a 100.000 dólares requieren una propuesta formal de proyecto.
- Las solicitudes de importes superiores a 100.000 dólares requieren la visita *in situ* de un experto externo, acordada por la Secretaría del Tratado Internacional y el Fondo de Cultivos, así como una propuesta formal de proyecto.

3.3 Gestión, administración y procedimientos financieros

La Reserva de emergencia para bancos de germoplasma se rige por un procedimiento simplificado. La Reserva de emergencia para bancos de germoplasma consiste en recursos específicamente asignados y depositados por la Secretaría del Tratado Internacional o por el Fondo de Cultivos para los fines descritos anteriormente. Los recursos financieros asignados incluirán los costes directos de administración del fondo (incluidas las visitas *in situ*). Tanto la Secretaría del Tratado Internacional como el Fondo para Cultivos aportarán tiempo del personal en función de sus necesidades.

La Reserva de Emergencia para Bancos de Germoplasma no publicará convocatorias de propuestas, sino que se promoverá la existencia de la Reserva de Emergencia para Bancos de Germoplasma como parte de los canales de comunicación existentes por parte de ambas organizaciones de forma continua. Funcionará como un mecanismo financiero continuo al que se podrá recurrir a corto plazo cuando surja la necesidad. La Reserva de Emergencia para Bancos de Germoplasma sólo funcionará mientras haya suficientes recursos financieros disponibles, es decir, no menos de 10.000 dólares. En consonancia con los principios de agilidad, capacidad de respuesta y transparencia, las decisiones sobre las asignaciones de fondos serán responsabilidad conjunta del Secretario y del Presidente del Órgano Rector del Tratado Internacional, junto con el Director Ejecutivo y el Presidente de la Junta Ejecutiva del Fondo de Cultivos.

Las solicitudes deben enviarse por correo electrónico a la Secretaría del Tratado (PGRFA-Treaty@fao.org) o al Fondo de Cultivos (info@croptrust.org). Ambas Secretarías se comprometen a tramitar las solicitudes recibidas con rapidez y a confirmar su recepción en un plazo de 5 días laborables. Cada organización evalúa las solicitudes de forma independiente y programará una convocatoria de coordinación dentro de los 10 días siguientes a su presentación. En el caso de las solicitudes de menos de 10.000 USD que cumplan los criterios de elegibilidad (determinados por ambas Secretarías), la decisión será responsabilidad exclusiva del Secretario del Tratado Internacional y del Director Ejecutivo del Fondo de Cultivos. Sin embargo, en el caso de las solicitudes superiores a 10.000 USD, si ambas organizaciones consideran que se cumplen todos los criterios de elegibilidad, se presentará una propuesta de decisión al Secretario y al Presidente del Órgano Rector del Tratado, y al Director Ejecutivo y al Presidente de la Junta Ejecutiva del Fondo de Cultivos, quienes decidirán ya sea por correo electrónico o a través de una convocatoria para decidir sin dilación.

Los responsables de la toma de decisiones también determinarán en todos los casos si los fondos provendrán del Fondo de Cultivos o de los recursos de la Secretaría del Tratado asignados para este fin y, de esta manera, quién llevará a cabo el procedimiento de concesión con el receptor. Una vez tomada la decisión, se informará al destinatario y se ejecutará el procedimiento de concesión de manera rápida y eficaz. El beneficiario deberá informar sobre el uso de los fondos una vez acumulados los gastos y de acuerdo con el plan acordado.

Ambas organizaciones elaborarán conjuntamente informes periódicos, tanto financieros como técnicos, sobre las operaciones de la Reserva de Emergencia para Bancos de Germoplasma, que se pondrán a disposición de la Mesa del Tratado Internacional, el Consejo de Donantes y la Junta Ejecutiva del Fondo de Cultivos. Además, se presentará un resumen al Órgano Rector del Tratado Internacional.

En los casos en los que el Fondo de Cultivos y el Tratado Internacional no estén de acuerdo con una determinada solicitud de apoyo, el Fondo de Cultivos y el Tratado Internacional crearán un panel con cuatro expertos internacionales. Este panel de expertos tomará una decisión final sobre la solicitud de apoyo. Esta decisión deberá ser aceptada tanto por el Tratado Internacional como por el Fondo de Cultivos.

4. Comunicación

Los esfuerzos de comunicación se llevarán a cabo de forma coordinada entre las dos organizaciones y se centrarán en subrayar la importancia de las colecciones de RFAA y por qué es necesario conservarlas de forma segura y protegerlas de las amenazas de emergencia. Se documentarán las historias de éxito y se reconocerá debidamente el apoyo de los donantes. A través del uso de la Reserva de Emergencia para los Bancos de Germoplasma, será posible comunicar la cooperación entre el Tratado Internacional y el Fondo de Cultivos, así como la importancia del Sistema Multilateral para la gestión de los RFAA.

Dado que no habrá una convocatoria formal de propuestas, la existencia de la Reserva de Emergencia para Bancos de Germoplasma será divulgada de manera continua por ambas organizaciones a través de los canales de comunicación existentes.